INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/17

"CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP – AD REFERENDUM 2018"

CONTRATO N° 181/2018

EMPRESA CALDETEC INGENIERÍA S.R.L

AÑO 2018

CONTRATO Nº 181/18

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP SUSCRITO CON LA FIRMA CALDETEC INGENÍERIA S.R.L. ----------

El **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CALDETEC INGENÍERIA S.R.L**, con RUC Nº 80011665-8, domiciliada en la Avda. Itá Yvate Nº 1907 c/ José Félix Bogado (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Ing. Jorge Ozuna, con Cédula de Identidad Nº 746.165, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 54, de fecha 21 de Mayo de 2004, pasada ante la Escribana Ramona Vera Mendoza, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP - AD REFERENDUM 2018"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP – AD REFERENDUM 2018"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Alcance de las Obras - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La Resolución de Adjudicación C.A. Nº 026-001/18 de fecha 24 de Abril de 2018.
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Daniel Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000001352 de fecha 12 de Junio de 2.018, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 638.081.044.- (Guaraníes Seiscientos treinta y ocho millones ochenta y un mil cuarenta y cuatro), que afecta al Rubro 520 "Construcciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1411/2018 de fecha 12 de Junio de 2.018. -

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	00	00	240	30	1	99	638.081.044.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 326.905

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/17, "CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP – AD REFERENDUM 2018"** convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 073-009/17 de fecha 17 de Octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 026-001/18 de fecha 24 de Abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El Precio del Contrato es de **Gs. 638.081.044.- (Guaraníes Seiscientos treinta y ocho millones ochenta y un mil cuarenta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

CALDETEC INGENÍERIA S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	87.089.310	87.089.310
1.1	72131601-002	Revisión de proyecto y preparación plan de gestión ambiental	Unidad Medida Global	1	11.550.000	11.550.000
1.2	72131601-002	PASARELAS PROVISIONALES: Pasarela con planchas de madera.	Unidad Medida Global	1	12.558.000	12.558.000
1.3	72131601-002	Obrador y depósito.	Unidad Medida Global	1	18.732.000	18.732.000
1.4	72131601-002	Provisión y colocación del cartel de obra	Unidad	2	4.347.000	8.694.000

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Licenciado de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Presidente M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Jordán

1.5	72131601-002	Instalación provisoria de agua potable y desagües.	Unidad Medida Global	1	6.272.000	6.272.000
1.6	72131601-002	Instalación provisoria de energía eléctrica.	Unidad Medida Global	1	3.626.000	3.626.000
1.7	72131601-002	REPLANTEO DEL SITIO DE OBRAS: Replanteo y nivelación de redes de alcantarillado, con auxilio de equipo topográfico del tipo "estación total". Incluye provisión y colocación de estaca de madera de 0.30mx1"x1".	Metros	929	5.390	5.007.310
1.8	72131601-002	PLANOS CONFORME A OBRAS: Elaboración y entrega de planos conforme a obra	Unidad Medida Global	1	4.340.000	4.340.000
1.9	72131601-002	DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION Y PROTECCION: Suministro de placas de señalización padronizadas diurna y nocturna	Unidad Medida Global	1	16.310.000	16.310.000
2	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	127.520.057	127.520.057
2.1	EXCAVACACIÓN					
2.1.1	72131601-002	Excavación manual de zanjas, profundidad hasta 1.80 mts en suelo de cualquier naturaleza, excepto roca	Metros cúbicos	782	53.900	42.149.800
2.1.2	72131601-002	Excavacion manual de zanjas, profundidad a mas de 1.80 mts en suelo de cualquier naturaleza, excepto roca	Metros cúbicos	250	89.320	22.330.000
2.1.3	72131601-002	Desagüe de agua c/conjunto moto-bomba hasta 5 HP	Hora	40	100.100	4.004.000
2.2	RELLENOS					
2.2.1		Colchón de Arena lavada	Metros cúbicos	74,25	100.100	7.432.425
2.2.2	72131601-002	Relleno de zanjas con compactación manual	Metros cúbicos	44,32	72.100	3.195.472
2.2.3	72131601-002	Relleno y compactación mecánica con suelo del lugar, con control de grado de compactación	Metros cúbicos	1079,93	38.500	41.577.305
2.2.4	72131601-002	Carga, transporte y descarga de suelo, excepto roca	Metros cúbicos	177,43	38.500	6.831.055
3	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1	7.784.000	7.784.000
3.1	72131601-002	Entibamiento de madera continuo	Metros cuadrados	80	97.300	7.784.000

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

4	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	97.916.000	97.916.000
4.1	72102304-007	Cámaras de Inspección internas 0,60 x 0,60, prof. hasta 1.00 m. Incluye la excavación necesaria.	Unidad	16	2.156.000	34.496.000
4.2	72102304-007	Cámaras de Inspección circ.D=0,80 m. prof. Mayor a 1.00 m. Incluye la excavación necesaria.	Unidad	2	3.038.000	6.076.000
4.3	72102304-007	Registros en Calzada. Profundidad hasta 2,5 mts. Incluye la excavación necesaria.	Unidad	8	7.168.000	57.344.000
5	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	126.016.920	126.016.920
5.1	72102304-007	TUBOS y ACCESORIOS DE PVC RIGIDO con Junta Elástica Integrada: Provisión y colocación de tubos de PVC JEI DN 150 mm.	Metros	928,11	135.778	126.016.920
6	72102304-007	Construcción de desagüe cloacal	Unidad Medida Global	1	10.521.958	10.521.958
6.1	72102304-007	Pozos de visita y Bocas de Registro	Unidad	24	200.200	4.804.800
6.2	72102304-007	Tubos de PVC	Metros	928,11	6.160	5.717.158
7	72101703-002	Construcción de acera o vereda	Unidad Medida Global	1	156.438.800	156.438.800
7.1	72101703-002	Remoción y reposición de pavimento asfáltico	Unidad Medida Global	1	12.012.000	12.012.000
7.2	72101703-002	Remocion y reposición de pavimento tipo empedrado	Unidad Medida Global	1	140.576.800	140.576.800
7.3	72101703-002	Remoción y reposición de veredas	Unidad Medida Global	1	2.618.000	2.618.000
7.4	72101703-002	Remoción y reposición de cordón	Unidad Medida Global	1	1.232.000	1.232.000
8	72101703-002	Construcción de acera o vereda	Unidad Medida Global	1	24.794.000	24.794.000
8.1	72101703-002	Cruce bajo canales o alcantarillas y calles (hormigonado)	Unidad Medida Global	1	12.166.000	12.166.000

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Dirección

8.2	72101703-002	Cruce bajo árboles (hormigonado - protección contra raíz)	Unidad Medida Global	1	12.628.000	12.628.000
					G.	638.081.044

MONTO TOTAL ADJUDICADO LCO Nº 20/17: G. 638.081.044.- (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Alcance de las Obras – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

El plazo de ejecución será de 5 (cinco) meses. El inicio del cómputo de los plazos del presente contrato, que tiene el contratista para iniciar la obra, se computa indefectiblemente desde el acta de inicio, esto se dará una vez que haya obtenido los permisos para la construcción correspondientes en la Municipalidad de Coronel Oviedo.

Prórroga de los Plazos de Ejecución:

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. EL CRITERIO BASE A CONSIDERAR EN CASO DE LLUVIAS

x < 10mm	no afecta a la obra
10mm < x < 40mm	1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm	2 (dos) días afectados
x > 100	3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras.

Preparación de los Trabajos:

Período de movilización

Duración del periodo de movilización: diez **(10)** días.

Programa de ejecución

El Contratista presentará un cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación de la Unidad administradora del Contrato dentro de los diez **(10)** días a partir de la fecha de la firma del contrato.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos, en el cual se detallaran las cantidades de los ítems principales que se ejecutaran de manera mensual, como son la excavación, erección y cimentación de sostenes; la colocación de estructuras. el tendido de los conductores y retiros varios.

Este calendario de ejecución se utilizará para el cálculo mensual de las multas que puedan sobrevenir por atrasos imputables a los contratistas.

Correrán por cuenta y cargo del Contratista la mano de obra, las instalaciones, los materiales, los equipos y todos demás elementos y/o gastos necesarios para la ejecución de obras provisionales tendientes a garantizar todas las obligaciones del Contratista y la ejecución cabal y completa de todas las prestaciones y trabajos solicitados en virtud a este Contrato. En especial la colocación de estructuras provisorias, las que deberán ser iguales a las estructuras normalizadas. que garanticen la continuidad del servicio hasta la conclusión de la obra.

La Recepción Provisoria de las Obras será realizada:

Acta de Recepción Provisoria: se emitirá una vez finalizados el 100% de todos los trabajos.

Acta de Recepción Final: Será emitida 30 días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitará a la empresa a solicitar la liberación del Fondo de Reparo.

La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizadas por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas.

Caldetec Ingeniería S.R.L

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Administración y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración

Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista.
El Periodo de Prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
La Recepción Definitiva tendrá lugar: Ciento veinte **(120)** días calendario después de la recepción provisoria de las obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Alcance de las Obras y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de 15 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado,
Será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.
La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo
Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del cero coma catorce por ciento 0,14% del valor del contrato, por cada día de atraso con relación al plazo de terminación de la Obra.

11. REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Si durante los trabajos contratados se verifican variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste mostrada más adelante se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:

Ap=P0 (0,375 S/S0+0,25C0+0,25D/D0+0,125Fe/Fe0)-P0

Ap=P0*Prl – P0

Donde:

Ap: Ajuste de precios.

P0: Valor del certificado mensual cotizado en guaraníes, según tabla de precio del contrato.

S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas de obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.

C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Delegado M.S.P. y B.S.

a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la Industria Nacional del Cemento, vigente diez diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

Fe = Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la COPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

Fe0= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la COPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.

El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Fiscalización de Obra.**

13. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.

15. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Financiero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembros Comisión de Adjudicación
Representante M.S.P. y B.S.

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 del mes de Agosto del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Caldetec Ingeniería S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
M.S.P.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcelo Bordón
Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 20/2017

"CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP – AD REFERENDUM 2018"

CONTRATO N° 181/2018

ANEXO N° 1

CALDETEC INGENIERÍA S.R.L

AÑO 2018

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 181/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre del año 2018. el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CALDETEC INGENÍERIA S.R.L**, con RUC N° 80011665-8, domiciliada en la Avda. Itá Yvate N° 1907 c/ José Félix Bogado (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Ing. Jorge Ozuna, con Cédula de Identidad N° 746.165, de acuerdo a la Escritura Pública N° 54, de fecha 21 de Mayo de 2004, pasada ante la Escribana Ramona Vera Mendoza, pasada ante el/la Escribano/a Ninon Thompson de Diaz., denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**. e individualmente, **"PARTE"**, convienen la Adenda del Contrato N° 181/2018, suscripto el 08 de agosto del 2.018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 026-001/18 de fecha 24 de Abril de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 20/17 "CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP - AD REFERENDUM 2018"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la N° 073-031/18 de fecha 24 de octubre de 2018, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su Art. 1°) Rectificar Parcialmente la Resolución C.A. N° 026-001/18 de fecha 24 de octubre del 2018, en el Marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/17 "CONSTRUCCION DE LA RED INTERNA Y COLECTOR CLOACAL EXTERNO PARA LA CONEXIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO AL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ESSAP - AD REFERENDUM 2018"**, cuyo cuadro queda conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO, IVA INCLUIDO	**638.081.044**

DEBE DECIR:

MONTO TOTAL ADJUDICADO SON GUARANIES: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO, IVA INCLUIDO	**638.081.045**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

Caldetec Ingeniería srl
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Silvia Ruiz Diaz
Dirección Operativa de Contrataciones